



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 522/2011.

Demandante/s: María Victoria Gil Moncalvillo.

Abogado/a: Celestina Olalla Peirotén.

Demandado/s: Vuelta y Vuelta, S.C., Alberto Abejón Palacios, Pedro José Sánchez Riveras, Fogasa y José Luis Llorente Nores.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 522/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Victoria Gil Moncalvillo contra la empresa Vuelta y Vuelta, S.C., los integrantes de la Sociedad Civil don Alberto Abejón Palacios, don Pedro José Sánchez Riveras y don José Luis Llorente Nores y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 3 de julio de 2012.

Se ha presentado escrito por la Letrada doña Celestina Olalla Peirotén, en representación de la demandante doña María Victoria Gil Moncalvillo en fecha 2/7/2012, formulando ampliación de la demanda, en virtud de la sentencia de nulidad de actuaciones de fecha 26/4/2012 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que queda unido a los autos de su razón.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra el tercer integrante de la Sociedad Civil Vuelta y Vuelta, S.C., don José Luis Llorente Nores, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 3 de octubre de 2012 para la celebración a las 9:45 horas y 9:50 horas respectivamente, en la Sala de Vistas de este Órgano Judicial, sito en Avda. Reyes Católicos (Edf. Juzgados), 51-B-5.ª (Sala de Vistas 01 planta 1.ª) 09006.

Hágase entrega a la demandada don José Luis Llorente Nores, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LPL.

Notifíquese y cítese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Vuelta y Vuelta, S.C., que se encuentra en ignorado paradero, su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Órgano Judicial.

En Burgos, a 3 de julio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)